



Taller Regional de la OACI sobre Facilitación

Ciudad de México, México
14 al 17 de mayo de 2013



Facilitación de la carga por vía aérea



Ricardo G. Delgado
Especialista Regional en Seguridad de la
Aviación y Facilitación
Oficina Regional NACC de la OACI



Objetivos y estrategias

- Las disposiciones de facilitación relacionadas con la carga incorporadas recientemente en el Anexo 9 reflejan los objetivos y estrategias que siguen:

1) **Objetivo:** Alcanzar las metas respecto al tiempo para el levante de la carga.

Estrategias:

— Uso de gestión de riesgos para selección de envíos para examinar o para seleccionar el nivel de control que ha de imponerse a un envío o clase de envíos en particular.

Nota: “gestión de riesgos” = aplicación sistemática de procedimientos y métodos que proporcionan la información para atender movimientos o envíos que representan un riesgo.



Objetivos y estrategias (cont.)

- Presentar y tramitar el manifiesto e ingresar la información antes de la llegada de la aeronave.
- Reemplazar los procedimientos manuales de las autoridades competentes y del sector privado con tecnología de la información por medios electrónicos.
- Fusionar los controles de Aduana y de otros organismos de control interesados (coordinar la inspección).



Objetivos y estrategias (cont.)

2) **Objetivo:** Lograr la interfuncionalidad mundial de los sistemas de los Estados y los explotadores.

Estrategias:

- Normalizar los requisitos y formatos de la información (incluidos los datos de lectura mecánica).
- Pasar a la comunicación electrónica (es decir, sin papel).



Objetivos y estrategias (cont.)

3) **Objetivo:** Lograr mejoras cualitativas que conduzcan a aumentos simultáneos en el nivel de satisfacción de los clientes y de confianza de las autoridades de control.



Objetivos y estrategias (cont.)

Estrategias:

- Promover el concepto de mejores procedimientos (un mayor grado de competencia en la industria que asegure un elevado nivel de cumplimiento de las normas y, por consiguiente, permita a las autoridades ofrecer el máximo grado de facilitación).
- Promover la eficiencia e integridad aduanera.
- Promover procedimientos normalizados como se describen en el Anexo 9 y en el Convenio de Kyoto revisado (Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Procedimientos Aduaneros, 1973, enmendado por la OMA en 1999).



Metas y medios generales de la facilitación

3) La Norma 1.2 establece las metas del Anexo 9, mientras que los medios para alcanzar esas metas en la práctica se establecen en las Normas 1.3 a 1.6 y en los sucesivos capítulos del Anexo

Levante y despacho con el mínimo de retardos e inconvenientes

Esencialmente, el despacho se obtiene cuando se han cumplido todos los requisitos oficiales; mientras que el levante significa que la Aduana pone las mercancías a disposición de la persona interesada, independientemente de que se hayan completado o no todas las formalidades aduaneras y de que se puedan despachar en ese momento o no las mercancías (Normas 4.25 y 4.27 y en el Método Recomendado 4.28)



Metas y medios generales de la facilitación (cont.)

3) La Norma 1.2 establece las metas del Anexo 9, mientras que los medios para alcanzar esas metas en la práctica se establecen en las Normas 1.3 a 1.6 y en los sucesivos capítulos del Anexo

Despacho de mercancías = Realización de las formalidades aduaneras necesarias a fin de que las mercancías puedan ser importadas para el consumo interior, exportadas o colocadas al amparo de otro régimen aduanero.

Levante de las mercancías = Acto por el que las autoridades aduaneras permiten que las mercancías objeto de despacho sean puestas a disposición de los interesados.



Facilitación de la carga por vía aérea



Levante y despacho con el mínimo de retardos e inconvenientes

Esencialmente, el despacho se obtiene cuando se han cumplido todos los requisitos oficiales; mientras que el levante significa que la Aduana pone las mercancías a disposición de la persona interesada, independientemente de que se hayan completado o no todas las formalidades aduaneras y de que se puedan despachar en ese momento o no las mercancías (Normas 4.25 y 4.27 y en el Método Recomendado 4.28)



Facilitación de la carga por vía aérea



- Facilitación y control/cumplimiento
- Gestión de riesgos
- Razones para usar la gestión de riesgos, elemento clave de las disposiciones de control modernas
- Uso de tecnología de la información (aduanas, expedidores, consignatarios, transportistas aéreos, agentes de aduana y organismos gubernamentales relacionados con la agricultura y de otro tipo)



Facilitación de la carga por vía aérea



- **Presentación de datos antes de la llegada y organismos gubernamentales relacionados con la agricultura y de otro tipo** (sistema para procesar automáticamente entradas, y manifiesto automatizado)
- **Controles de seguridad de la aviación y de otro tipo (Norma 1.6)** (las disposiciones del Anexo no impedirán la aplicación de la legislación nacional por lo que respecta a las medidas de seguridad de la aviación u otros controles necesarios)



Facilitación de la carga por vía aérea



- **Cooperación en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes** (La estrategia para luchar contra el tráfico de estupefacientes, elaborada por la OMA, se basa en Memorandos de acuerdo (MoU) con los sectores del comercio y el transporte, y en determinar el perfil de los sospechosos y localizarlos usando un sistema de información central, oficiales de enlace de inteligencia regional y asistencia para la capacitación. La estrategia reconoce plenamente la necesidad de usar los métodos de detección más modernos y eficaces disponibles sin que afecten a la eficiencia de las operaciones.)



Facilitación de la carga por vía aérea



- **Cooperación en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes** (La cooperación entre administraciones, líneas aéreas, explotadores de aeropuertos y organismos de gobierno se considera esencial en la lucha contra el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. En el Método Recomendado 2.3 del Anexo 9 se alienta a los Estados para que concierten memorandos de acuerdo entre ellos y con los explotadores de aeropuertos a fin de establecer directrices para la mutua cooperación, siguiendo los modelos aplicables elaborados por la OMA. (Método recomendado 2.3))



Facilitación de la carga por vía aérea



- **Consideraciones operacionales relacionadas con la carga aérea** Levante y despacho rápido de las mercancías transportadas por vía aérea. Se alienta:
 - simplificación y normalización de los documentos, procedimientos y requisitos para: el levante y despacho de la carga de importación/exportación;
 - reducción, a un mínimo, del tiempo que la carga permanece en depósito en las terminales de los aeropuertos;
 - transferencia de la carga a una oficina de aduana autorizada para la entrada y despacho de aduana



Facilitación de la carga por vía aérea



- Consultas sobre reglamentos y procedimientos para levante/despacho de mercancías
- Coordinación del despacho
- Gestión de riesgos e inspección física
- Uso de técnicas modernas de registro e inspección

Zonas francas y depósitos de aduana (Método recomendado 4.7 y Norma 4.8) = “puerto libre”, “depósito libre” o “zona de comercio exterior”.

- alentar el comercio internacional eximiendo de derechos e impuestos a las importaciones,
- disminuir la carga de derechos e impuestos internos sobre las mercancías para exportación o para usarlas en vuelos o viajes internacionales



Facilitación de la carga por vía aérea



Piezas de repuesto, equipo, suministros y otros materiales

- mantener servicios de transporte aéreo seguros y fiables, es indispensable que los Estados tengan disposiciones aduaneras para facilitar el despacho de piezas de repuesto, suministros y equipo de aeronaves que se importan o exportan, y para mantener al mínimo los costos de dichos despachos
- El Artículo 24 del Convenio de Chicago prevé que los Estados contratantes permitirán la entrada, libre de derechos aduaneros, de aeronaves y suministros, piezas de repuesto y equipo para aeronaves de líneas aéreas extranjeras, con sujeción a los reglamentos del Estado que puedan exigir vigilancia aduanera.

Contenedores y paletas

- Los contenedores y paletas deberían estar exentos de derechos e impuestos a la importación, así como toda pieza de repuesto necesaria para la reparación de los mismos.



Facilitación de la carga por vía aérea



Procedimientos relativos al correo — Unión Postal Universal
(UPU) (CN22, GN23, CN38, CP871)

Material Radioactivo

(Instrucciones técnicas para el transporte seguro de mercancías peligrosas
- Doc 9284)



PREGUNTAS



MUCHAS GRACIAS